



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Jefatural** **Nº 004-2008-GRC-OCTI**

02 ABR. 2008

Callao, 02 ABR 2008

### **VISTOS:**

La Solicitud presentada por la asociación civil GRUPO GEA recibida con fecha 24 de marzo del 2008; el Informe Nº 011-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 27 de marzo del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

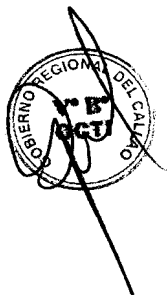
Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción del “GRUPO GEA”, asociación civil sin fines de lucro en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

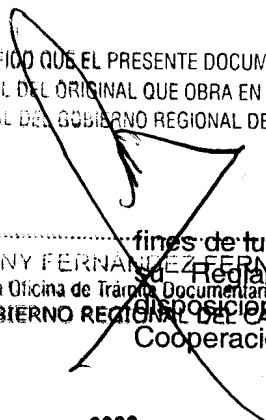
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional del Callao y las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero del 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años al “GRUPO GEA”, asociación civil sin fines de lucro en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**ARTICULO SEGUNDO.-** El "GRUPO GEA" es una asociación civil sin fines de lucro que se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ABR. 2008

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Sra. GIOCONDA TRUPI MORALES  
Jefe  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional